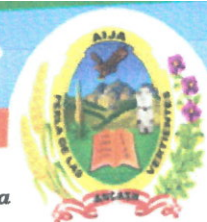




GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082-2024-MPA/A.

Aija, 26 de junio de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el artículo 43° del del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82°, de la Ley precitada, el cual establece que una de las funciones específicas de las municipalidades es: **"Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del Sector Privado"**.

Por lo expuesto; de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR la comisión central de trabajo para la ejecución del "Campeonato Confraternidad Aijina 2024";

PRESIDENTE : CPC Elviz Mauro Quiroz Soria. ✓

SECRETARIO (A): Margoth Noemi Oncoy Mallqui. ✓

FISCALES: Nativa Teófila Collas Antúnez, Clever León Palacios, Rosario Amparo Brito de Sotelo, Ranulfo Kenedy Alborno Morales y Mariza Martina Camones Maguina.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES: Lián Armas Rivero Romero. ✓

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR las sub comisiones ejecutoras de las distintas disciplinas deportivas:

1.- SUB COMISIÓN DE FÚTBOL MASCULINO.

- **RESPONSABLE.-** Roberto Benito Medina Giménez. ✓
- **APOYO.-** LORGIO Tomás Casimiro palacios. ✓ Juan Elías León Moreno. ✓



M [muniprovincialaija@gmail.com](mailto:municipialaija@gmail.com)

M mesadepartesmuniiaija@gmail.com

📍 Plaza de Armas s/n. Aija

🌐 Mesa de partes virtual:
<https://facilita.gob.pe/l/192>

🌐 Portal web: www.gob.pe/muniaiija

in / Municipalidad Provincial de Aija

f Municipalidad Provincial de Aija

📷 @muniaiija



2.- SUB COMISIÓN DE VOLEY FEMENINO.

- Responsable.- Rey David Orellano Paucar. ✓
- APOYO.- Nilton Dante Mamani Torre. ✓

3.- SUB COMISIÓN DE FUTSAL MASCULINO.

- Responsable.- Jehison Emerson Guerrero Vergara. ✓
- APOYO.- Maicol Alberto León Minaya. ✓

4.- SUB COMISIÓN DE FUTSAL FEMENINO.

- Responsable.- Janeth Noemí Palacios Maguina. ✓
- APOYO.- Isaías Rigoberto Díaz Uribe. ✓

5.- SUB COMISIÓN DE FUTSAL SUB 12.

- Responsable.- Jhon Oswaldo Roldán Domínguez. ✓

ARTICULO TERCERO.- DESIGNAR la comisión de justicia del "Campeonato Confraternidad Aijina 2024":

PRESIDENTE: Quien administra la LIGA PROVINCIAL DE FÚTBOL DE AIJA.

MIEMBRO: Subprefectura Provincial de Aija. ✓

MIEMBRO: Prof. Alejandro Quijano Ortiz (director técnico certificado)

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a los responsables de las subcomisiones lo siguiente: generar el requerimiento; cumplimiento de las bases pertinentes, la administración y el control permanente de las mesas de las distintas disciplinas designadas del "Campeonato Confraternidad Aijina 2024" en las fechas establecidas.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la oficina de la secretaria general remitir la presente resolución a cada uno de los integrantes de la comisión y subcomisiones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA
[Firma]
ABNER P. CAJA EVANGELISTA
ALCALDE

